



RESOLUCIÓN N° 183/2020
CONSEJO DIRECTIVO
Villarrica, 06 de Noviembre de 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO:

La Resolución Consejo Superior Universitario N° 114/2020, y: -

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Universitaria, en Sesión de fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado el marco conceptual, las políticas y valores de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

Que, por Resolución N° 114/2020, el Consejo Superior Universitario, aprobó la actualización del Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 185/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019: se aprobó el SISTEMA DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, conforme a las recomendaciones de la Contraloría General de la República. -

Que, los miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: "(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES (...). -

Que, asimismo por Resolución del Consejo Superior Universitario, se ratificó la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la UNVES. -

Que, igualmente por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 183/2019, se adoptó las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno, en el proceso de implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, en la UNVES.

Que, por Resolución N° 115/2020, el Consejo Directivo, adoptó el Sistema de Implementación y Control del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, en la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la UNVES. -

Que, la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, en su Art. 1° dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -

Que, asimismo el Art. 3° de la Ley N° 3315/2007, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el Art. 4° del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.-

Que, igualmente la Carta Orgánica de la UNVES, en su Artículo 39 establece: "Son atribuciones y deberes del Decano": -

a) ejercer la representación de la facultad;

d) cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria;

e) proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo y gobierno de la Facultad e informar periódicamente sobre las condiciones de desenvolvimiento de la misma;



RESOLUCIÓN N° 183/2020
CONSEJO DIRECTIVO
Villarrica, 06 de Noviembre de 2020

f) adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión;

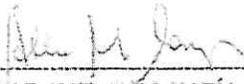
POR TANTO, el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones: -

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR LA ADOPCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Art. 2°) Notificar y cumplido archivar.


PROF. LIC. SONIA AIDEE VILLALBA BOGADO
Secretaría de Consejo


PROF. MÍST. ALBA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ
Decana y Pdta. del Consejo Directivo